

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

ENTRE: De una parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN**, institución pública municipal, con RNC núm. 406-01129-1, con domicilio institucional ubicado en la calle Hermanas Mirabal, municipio de Cayetano Germosén, provincia Espaillat, República Dominicana, debidamente representado por su **Alcalde Municipal, señor JULIO CÉSAR ABREU CÁCERES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 088-0000005-4, quien para los fines del presente contrato se denominará **EL AYUNTAMIENTO**.

Y DE LA OTRA PARTE: El señor **RICARDO ARMANDO LÓPEZ MIRELES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0039886-2, domiciliado y residente en **Duarte, casa núm. 03, paraje Guaucí Abajo, municipio de Moca, provincia Espaillat**, quien en lo adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Ambas partes, libre y voluntariamente, han convenido suscribir el presente **Contrato de Servicios Publicitarios**, conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar servicios publicitarios a favor de **EL AYUNTAMIENTO**, consistentes en la difusión, promoción y publicidad institucional de informaciones, actividades, avisos, programas, operativos, obras, servicios municipales y demás contenidos de interés público del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén.

Los servicios serán realizados a través del espacio o medio publicitario denominado "**Las Cortitas**", u otro medio administrado o representado por **EL CONTRATISTA**, conforme a la naturaleza del servicio contratado y a las informaciones suministradas por **EL AYUNTAMIENTO**.

SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de **un (1) año**, contado a partir del día **cinco (05) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)**, hasta el día **cinco (05) de mayo del año dos mil veintisiete (2027)**.

Vencido dicho plazo, el contrato podrá ser renovado por acuerdo escrito entre las partes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los procedimientos administrativos correspondientes.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL AYUNTAMIENTO pagará a **EL CONTRATISTA** la suma de **MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500.00)**, por concepto de servicios publicitarios.

El pago será realizado conforme a los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros establecidos por **EL AYUNTAMIENTO**, previa presentación de la factura, recibo o comprobante correspondiente, así como la evidencia o certificación del servicio prestado, cuando sea requerida.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar los servicios publicitarios contratados de manera responsable, oportuna y continua.
2. Difundir las informaciones institucionales suministradas por **EL AYUNTAMIENTO**.
3. Mantener una comunicación respetuosa, institucional y acorde con los fines del servicio público municipal.
4. Presentar factura, recibo o comprobante válido para fines de pago.
5. Entregar evidencia del servicio prestado cuando le sea requerida por **EL AYUNTAMIENTO**.
6. No alterar el contenido institucional suministrado por **EL AYUNTAMIENTO**, salvo autorización previa.
7. No ceder ni transferir las obligaciones derivadas del presente contrato sin autorización escrita de **EL AYUNTAMIENTO**.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

1. Suministrar oportunamente las informaciones institucionales que deban ser publicadas o difundidas.
2. Realizar los pagos correspondientes conforme al monto pactado y a los procedimientos internos establecidos.
3. Verificar la prestación efectiva del servicio contratado.
4. Cumplir con las disposiciones legales, presupuestarias y administrativas aplicables a la contratación de servicios.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes reconocen que el presente contrato es de naturaleza civil y administrativa, relativo a la prestación de servicios publicitarios.

En consecuencia, este contrato **no genera relación laboral** entre **EL AYUNTAMIENTO** y **EL CONTRATISTA**, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá calidad de empleado, servidor público, funcionario ni dependiente de **EL AYUNTAMIENTO**.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

EL AYUNTAMIENTO podrá supervisar, verificar y requerir evidencias de la prestación del servicio contratado, a los fines de comprobar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La falta de prestación del servicio, la prestación deficiente, el incumplimiento de las obligaciones pactadas o la ausencia de evidencias suficientes podrá dar lugar a la suspensión del pago o a la terminación del presente contrato.

OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente contrato estará sujeto a la existencia de apropiación presupuestaria, disponibilidad financiera y al cumplimiento de los procedimientos internos de **EL AYUNTAMIENTO**.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente contrato podrá ser terminado antes de su vencimiento por cualquiera de las causas siguientes:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Falta de disponibilidad presupuestaria.
4. Razones de interés institucional debidamente justificadas por **EL AYUNTAMIENTO**.
5. Prestación deficiente o no comprobada del servicio contratado.
6. Cualquier otra causa prevista por las leyes y normas aplicables.

La parte que decida terminar el contrato deberá comunicarlo por escrito a la otra parte.

DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder, transferir ni subcontratar total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente contrato sin autorización previa y escrita de **EL AYUNTAMIENTO**.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato, las partes eligen como domicilio los indicados en el encabezado de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran que han leído íntegramente el presente contrato, que comprenden su contenido, que lo aceptan en todas sus partes y que lo firman libre y voluntariamente, en dos originales de un mismo tenor y efecto.

Hecho y firmado en el municipio de Cayetano Germosén, provincia Espaillat, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSEN

JULIO CÉSAR ABREU CÁCERES

Alcalde Municipal

Cédula núm. **088-0000005-4**

Firma: _____

Sello: _____



EL CONTRATISTA

RICARDO ARMANDO LÓPEZ MIRELES

Cédula núm. **054-0039886-2**

Dirección: **Duarte, casa núm. 03, paraje Guaucí Abajo, Moca, provincia
Espaillat**

Firma: _____